



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 470-2022-MPP/GM

Paita, 28 de noviembre del 2022.

VISTO: El Expediente N° 00284-2022-MPP/SGRH de fecha 03 de noviembre del 2022, conteniendo solicitud de Ampliación de Resolución 365-2022-MPP/GM; conteniendo el Expediente N° 00227-2022-MPP/SRH.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

I.- Sobre Corrección de Error Material.-

Que, de fecha 21 de octubre del 2022 el Responsable de Escalafón se dirige a la Gerencia de Recursos Humanos informando que por error material se consignó mal los datos personales del Sr. Rumaldo Villarreal Arismendis, se coordine con quien corresponda la Rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 365-2022-MPP/GM, de fecha 27 de setiembre del 2022.

Que, mediante Informe N° 479-2022-MPP/GAF/SGRH con fecha 25 de octubre del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos deriva el presente expediente para la corrección de la Resolución de Gerencia Municipal N° 365-2022-MPP/GM, de fecha 27 de setiembre del 2022, a favor del Sr. Rumaldo Villarreal Arismendis, sin que esta modificatoria altere el sentido de la decisión.

Que, en visto, considerandos y parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 365-2022-MPP/GM con fecha 27 de setiembre del 2022, se ha consignado de manera errónea en nombre del Sr. Rumaldo Villarreal Arismendis, lo que a letra siguiente:

DICE:

Sr. Rumaldo Villareal Arismendiz

DEBE DECIR:

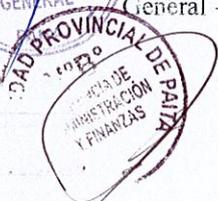
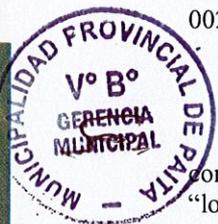
Sr. Rumaldo Villarreal Arismendis

Que, de fecha 02 de noviembre del 2022 la Gerencia Municipal deriva el presente expediente a la Gerencia de Secretaria General para su corrección.

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley 27444, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala “que los errores



WWW.gob.pe/municipalidad-paita/munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211187





materiales o aritméticos en actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión”.

Que, siendo el presente caso la rectificación de error material incurrido, no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO – Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

II. sobre Ampliación de Resolución de Gerencia Municipal.-

Que, mediante Informe N° 880-2022-MPP/SGRH/PLLAS de fecha de recepción N° 28 de octubre del 2022 el Responsable de Planillas devuelve el presente expediente para que se revise en la parte de considerandos según Informe N° 870-2022-GAJ/MPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el punto quinto donde indica que se Exonere al servidor municipal Sr. Rumaldo Villarreal Aresmendis de la compensación de horas no laboradas en mérito al otorgamiento de licencia con Goce de Heber.

Que, mediante Expediente N° 00284-2022 –MPP/SRH de fecha 03 de noviembre del 2022 , la misma que contiene el Proveído N° 131-2022-MPP/GAF/SGRH donde el Subgerente de Recursos Humanos deriva el presente expediente a la Gerencia Municipal solicitando se aclare el punto Quinto de la parte considerativa del informe N° 870-2022-GAJ/MPP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica que establece: “Exonérese al servidor municipal Rumaldo Villarreal Arismendis de la compensación de horas no laboradas en mérito al otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber” con la parte resolutive: Artículo Segundo: Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos a través de planillas para que elabore la Liquidación de Compensación por tiempos de Servicios (CTS) a favor del Sr. Rumaldo Villarreal Arismendis, por el periodo del 02 de abril de 1990 (fecha de ingreso) al 01 de setiembre del 2022., (32 años, 5 meses, 1 día) ya que de acuerdo a lo plasmado en dicha resolución no concluye declarar procedente o no dicha exoneración, razón por la cual se devuelve la documentación para aclaración respectiva); la misma que deberá ser acumulada con los expedientes N° 0227-2022-MPP/SGRH de fecha 02 de setiembre del 2022 y el Informe N° 479-2022-MPP/GAF/SGRH de fecha 24 de octubre del 2022 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos sobre Cese por Límite de edad y Rectificación de nombres – Error Material.

Que, de fecha 04 de noviembre del 2022 la Gerencia Municipal deriva el presente expediente a la Gerencia de Secretaria General para que amplié la Resolución de Gerencia Municipal N° 365-2022-MPP/GM de fecha 27 de setiembre del 2022, en el extremo de la Exoneración de la Compensación de horas no laboradas.

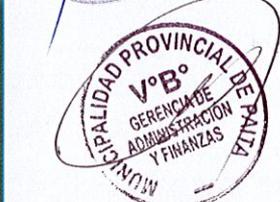
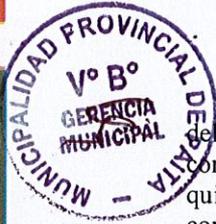
Que, por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 864-2022-MPP/A, de fecha 24 de noviembre del 2022 y la Resolución de Alcaldía 833-2022-MPP/A de fecha 21 de noviembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error material consignado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 365-2022-MPP/A de fecha 27 de setiembre del 2022, en los términos siguientes:

DICE:

Sr. Rumaldo Villareal Arismendiz



WWW.gob.pe/municipalidad11/munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211187



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

DEBE DECIR:

Sr. Rumaldo Villarreal Arismendis

ARTÍCULO SEGUNDO: Ampliar los extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 365-2022-MPP/GM de fecha 27 de setiembre del 2022, en virtud de los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, siendo que se exonere al Sr. Rumaldo Villarreal Arismendis de la compensación de horas no laboradas en mérito al otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber.

ARTÍCULO TERCERO: Recomienda a la Subgerencia de Recursos Humanos, cumpla con regular la situación de los trabajadores que en la actualidad se encuentran con Licencia con Goce de Haber Compensable, otorgadas por la emergencia sanitaria del COVID-2019.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al Sr. Rumaldo Villarreal Arismendis, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y demás áreas administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo
GERENTE MUNICIPAL

